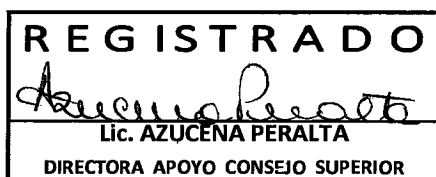




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

VISTO la Resolución N° 2942/07 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Lic. **Ciro Guillermo NEGRI** como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. **Walter GARCÍA**, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Mejora socio-económica y desarrollo competitivo de la cadena agroalimentaria del orégano", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1184 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

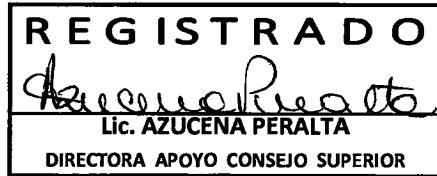
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. **Fernando GROSSO**, **Alejandra EFRÓN** y **Fernando GACHE**, como miembros titulares, y de la Mg. **Analía CALERO** como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Mejora socio-económica y desarrollo competitivo de la cadena agroalimentaria del orégano", presentada por el Lic. Ciro Guillermo NEGRI integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Fernando GROSSO, Alejandra EFRÓN y Fernando GACHE.

Miembro Suplente: Mg. Analía CALERO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 933/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior